



ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN (2016-2025) PARA LA ISLA DE LA PALMA.

En Santa Cruz de La Palma, a 25 de octubre de 2019.

De una parte, el Sr. D. Mariano Hernández Zapata en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

De otra, el Sr. D. Juan José Cabrera Guelmes en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

INTERVIENEN

El Sr. D. Mariano Hernández Zapata por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las facultades que le atribuye los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2019.

El Sr. D. Juan José Cabrera Guelmes, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del órgano competente de fecha 18 de marzo de 2019.

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero. El convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para la adecuada ejecución de las actuaciones de competencia municipal que sean incluidas en cada anualidad en el Programa FDCAN LA PALMA (2016-2025), se formalizó el 15 de junio de 2017.

- 1 -

El documento original ha sido registrado electrónicamente:

CONVENIOS - Nº: 12/2020

Fecha: 15-07-2020 09:50

El código seguro de verificación de esta copia es 31DED6137D11DAFD4AB86142EA8A893B. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

<http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/31DED6137D11DAFD4AB86142EA8A893B>



Fecha de sellado electrónico del documento original: 15-07-2020 09:56:46 [Ver sello](#)

Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2020 09:56:51





Segundo. La cláusula Segunda del Convenio suscrito establece que las actuaciones a incorporar y los compromisos financieros para cada anualidad requerirán la suscripción de adenda, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de este convenio, y previa tramitación del correspondiente expediente. A tal efecto se establecen en el presente documento los compromisos financieros del Cabildo con el Ayuntamiento para las actuaciones que le corresponde ejecutar.

Tercero. En sucesivas Comisiones de Seguimiento se han aprobado las actuaciones a ejecutar. Así en la celebrada con fecha 03 de enero de 2018 se determinaron actuaciones que se pretendían ejecutar durante las anualidades 2017 y 2018, en la celebrada el día 18 de junio de 2018 se establecieron modificaciones relativas a la anualidad 2018, y por último en la celebrada el día 09 de enero de 2019, modificaciones respecto a la anualidad FDCAN 2017 y 2018 así como las acciones para 2019.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Aprobar la Adenda segunda al Convenio suscrito por el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, que tiene como objetivo establecer aquellas acciones que se ha acordado que sean desarrolladas por el Ayuntamiento e incluidas en el FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN LA PALMA) contenido de la anualidad 2018 Y 2019 (**LÍNEA ESTRATÉGICA 2: INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS y LÍNEA ESTRATÉGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO**) descritas a continuación:

El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
CONVENIOS - Nº: 12/2020	Fecha: 15-07-2020 09:50
El código seguro de verificación de esta copia es 31DED6137D11DAFD4AB86142EA8A893B. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/31DED6137D11DAFD4AB86142EA8A893B	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 15-07-2020 09:56:46	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2020 09:56:52



ANEXO I

ANUALIDAD 2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS.

LÍNEA ESTRATÉGICA Y EJE	MUNICIPIO	ACCIÓN	IMPORTE PREVISTO
LÍNEA 2. (2.4 Mejora, creación y rehabilitación de infraestructuras hidráulicas)	SANTA CRUZ DE LA PALMA	Ebar y Edar Maldonado	400.000,00 €
LÍNEA 2. (2.3 Mejora y rehabilitación de espacios públicos en los núcleos turísticos)	SANTA CRUZ DE LA PALMA	Construcción del Ascensor Panorámico	75.000,00 €

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO

Plan de Empleo complementario: 24.966,28 €

ANUALIDAD 2019
LÍNEA ESTRATÉGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO

Plan de Empleo: 249.592,24 € “Plan Empleo Social Ayuntamientos FDCAN. Línea 3”

SEGUNDA.- Las cantidades establecidas en la presente Adenda tendrán carácter estimativo y se estará a resultados de lo efectivamente ejecutado. El Ayuntamiento deberá justificar las acciones ante el Cabildo Insular en la forma y plazos recogidos en la normativa reguladora del Fondo de Desarrollo de Canarias y que se reproducen en la cláusula tercera. Así mismo, está obligado a comunicar e informar a la institución insular sobre la tramitación, los importes y plazos de ejecución de las acciones recogidas en la presente Adenda. La falta de justificación total o parcial de los recursos asignados implicará la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, así como los rendimientos financieros que se hayan generado por las cantidades abonadas anticipadamente. Los

El documento original ha sido registrado electrónicamente:

CONVENIOS - Nº: 12/2020

Fecha: 15-07-2020 09:50

El código seguro de verificación de esta copia es 31DED6137D11DAFD4AB86142EA8A893B. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

<http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/31DED6137D11DAFD4AB86142EA8A893B>





importes no justificados podrán ser detraídos de pagos futuros de acciones incluidas dentro del FDCAN La Palma para este municipio.

TERCERA.-De conformidad con lo recogido en la Cláusula sexta del Convenio marco de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de la Palma y los Ayuntamientos para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2005) para la isla de La Palma, el plazo de aplicación de los fondos de la anualidad 2018 comprenderá desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de julio de 2019 y se justificará por el Ayuntamiento antes del 15 de septiembre de 2019. Y en el caso de los fondos de 2019 el plazo de realización comprenderá desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2020 y se justificará por el Ayuntamiento antes del 15 de septiembre de 2020.



Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezado.

**SR.PRESIDENTE DEL CABILDO
INSULAR DE LA PALMA**

**SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ DE LA PALMA**

DILIGENCIA: La pongo yo, la Vicesecretaria General, para hacer constar que por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 07 de junio de 2019 se aprobó el texto de la Adenda 4º de modificación de la cláusula novena y del apartado 3 de la cláusula quinta del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de la Palma para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la Isla de La Palma, estableciendo que la aplicación de los fondos y de justificación de las anualidades 2018 a 2024 será la siguiente:

- 4 -

El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
CONVENIOS - Nº: 12/2020	Fecha: 15-07-2020 09:50
El código seguro de verificación de esta copia es 31DED6137D11DAFD4AB86142EA8A893B. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/31DED6137D11DAFD4AB86142EA8A893B	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 15-07-2020 09:56:46	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2020 09:56:52



Anualidad	Plazo de realización	Plazo de justificación
2018	Desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de octubre 2019	Hasta el 30 de noviembre de 2019

Y para que así conste a todos los efectos.

LA VICESECRETARIA GENERAL

Ana Montserrat García Rodríguez.

El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
CONVENIOS - Nº: 12/2020	Fecha: 15-07-2020 09:50
El código seguro de verificación de esta copia es 31DED6137D11DAFD4AB86142EA8A893B. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/31DED6137D11DAFD4AB86142EA8A893B	
Fecha de sellado electrónico del documento original: 15-07-2020 09:56:46	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2020 09:56:52